

QUINTERO, 29 ENE. 2018

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Arts. 5° letra g y 65° letra f;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.862, en el Decreto Supremo N° 375 de Hacienda;
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.100 del 11.06.2004, que aprueba la Ordenanza Municipal, sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos;
4. La tradicional actividad de las Voluntarias Pequeño Cottolengo de la comuna de Quintero, denominada Gran Rifa de la Bondad.-.
5. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria N° 037 de fecha 13.12.2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018;
6. El Decreto Alcaldicio N°3979 de fecha 27.12.2017, que aprueba el cálculo de ingresos y la estimación de gastos del Proyecto de Presupuesto Municipal, año 2018 de la Ilustre Municipalidad de Quintero;
7. El acuerdo del H. Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N°037 de fecha 13.12..2017, que concede Subvención Municipal a Voluntarias Pequeño Cottolengo;
8. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. Dispóngase la entrega de Subvención Municipal a:

Nombre : Voluntarias Pequeño Cottolengo  
Rut de la Institución : 65.022.486-8  
Representante legal : Nofa Eliana Arancibia Gómez  
Rut Representante Legal : ██████████  
Fecha Registro Entidades : 02.08.2010  
Receptoras de Transferencias  
Monto Aprobado : \$300.000.- (Trescientos mil pesos)  
Objetivo de la Subvención : Para la compra de un televisor plasma de 42" para Gran Rifa de la Bondad 2018, organizado por el voluntariado del Pequeño Cottolengo.  
Fecha Límite de la Rendición : 31.03.2018.-

2. Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MINA GUERRA SANTIBÁÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

**Distribución:**

- 1.- Voluntarias Pequeño Cottolengo
  - 2.- Alcaldía.
  - 3.- Secretaria Municipal.
  - 4.- Carpeta Institución.
  - 5.- Finanzas
  - 6.- Control
- MCP/YGS/

**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO****CONVENIO DE COLABORACION  
ENTRE  
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
Y  
VOLUNTARIAS PEQUEÑO COTTOLENGO, COMUNA DE QUINTERO**

En Quintero a 1 de Febrero de 2018, entre la **L. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, Quintero, RUT N° 69.060.700-k**, representada legalmente por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, RUT N° [REDACTED] domiciliado en Avda. Normandie N° 1916, comuna de Quintero, por una parte, y por otra parte, la organización comunitaria de carácter funcional denominada **VOLUNTARIAS PEQUEÑO COTTOLENGO**, comuna de Quintero, **Rut N° 65.022.486-8**, en adelante “**el ejecutor**” representado por doña **NOLFA ELIANA ARANCIBIA GÓMEZ**, Rut N° 0 [REDACTED] 6, domiciliado calle [REDACTED]

**PRIMERO:** La Municipalidad de Quintero en virtud del inciso segundo, Art. 1° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

**SEGUNDO;** Que la Municipalidad de Quintero conforme lo establece la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 5° letra g) podrá otorgar subvenciones y aportes para los fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

**TERCERO;** La Municipalidad de Quintero, en el Presupuesto Municipal año 2017, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4705 de fecha 28.12.2016, ha aprobado un presupuesto global para conceder subvenciones municipales a instituciones públicas o privadas, previa presentación del proyecto cuyo objetivo principal tenga relación directa con la finalidad indicada en la cláusula primero del presente Convenio.

**CUARTO;** El requerimiento presentado por la organización comunitaria funcional **VOLUNTARIAS PEQUEÑO COTTOLENGO**, comuna de Quintero relacionado con desarrollar la tradicional actividad denominada Gran Rifa de la Bondad;

**QUINTO;** La Subvención solicitada ha sido aprobado mediante acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°037 del Concejo Municipal, celebrada el 13.12.2017.-

**SEXTO;** Por este Convenio, la organización comunitaria funcional **VOLUNTARIAS PEQUEÑO COTTOLENGO**, se obliga a efectuar el gasto señalado en el proyecto y la Municipalidad de Quintero, se compromete a efectuar el aporte de \$300.000.- (trescientos mil de pesos), para los gastos indicados en el proyecto, los que deberán ser rendidos con estricta sujeción a los términos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte de él.

El monto de la subvención municipal es por el total de \$300.000.- (trescientos mil de pesos), que se acreditara a través del respectivo Decreto Alcaldicio que concede la citada subvención emitido por Secretaría Municipal, los que serán cancelado por una sola vez, con un cheque nominativo a nombre de **VOLUNTARIAS PEQUEÑO COTTOLENGO**,

destinado a los gastos descritos en el proyecto, monto que será rendido una vez que se haya efectuado gastado, no debiendo ser más allá del 31.03.2018.-

**SEPTIMO;** Serán obligaciones del Ejecutor, VOLUNTARIAS PEQUEÑO COTTOLENGO, comuna de Quintero.

1) Utilizar los recursos que le sean asignados por la Municipalidad de Quintero, conforme al presupuesto aprobado por esta entidad municipal. La Municipalidad rechazará aquellos gastos que se realicen fuera del periodo del requerimiento, que no se relacionen con el objetivo o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación autentica y pertinente a nombre de VOLUNTARIAS PEQUEÑO COTTOLENGO, comuna de Quintero, que se indica a continuación:

- Presentando formulario de rendición detallada
- Adjuntar documentación de los gastos (Boleta y/o Factura en original)
- Adjuntar informe de balance 2017
- El proyecto deben ser rendidos en la fecha indicada. es decir, no más allá del 31.03.2018.-

2) Gastar los dineros que sean concedidos por la Municipalidad en las categorías desglosadas en el siguiente presupuesto:

Inversión:

Recurrentes: \$300.000.-

Personal:

3.- En la Difusión del requerimiento deberá indicarse que cuenta con el aporte de la Municipalidad de Quintero.

**OCTAVO;** Reintegrar a la Municipalidad de Quintero aquellas sumas de dinero que no utilice para la ejecución de la iniciativa, correspondiente a la suma de dinero concedido.

**NOVENO;** Forman parte del presente convenio los siguientes documentos:

- 1) La solicitud de VOLUNTARIAS PEQUEÑO COTTOLENGO, comuna de Quintero.
- 2) El Decreto Alcaldicio que concede Subvención Municipal.
- 3) Certificado de Personalidad Jurídica Vigente.
- 4) Certificado de Inscripción de Instituciones Receptores de Fondos Públicos.
- 5) Formulario de Rendición.

El presente Convenio se firma por ambas parte en **dos** ejemplares.

  
**NOLFA ELIANA ARANCIBIA GÓMEZ**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 Voluntarias Pequeño Cottolengo, Quintero

  
**MAURICIO CARRASCO PARDO**  
 ALCALDE  
 I. Municipalidad de Quintero

  
**YESSIMINA GUERRA SANTIBAÑEZ**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 I. Municipalidad de Quintero